



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 1 de 14

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 24/07/2017

A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. NECESIDAD

La política de administración institucionalizada a través de "Bogotá Mejor para todos" vigencias 2016- 2019, quiere avanzar en la construcción de una ciudad que les permita a todos sus habitantes sin distinción de ingreso económico, raza, origen étnico, identidad de género, orientación sexual, y creencias religiosas, políticas o ideológicas poder desarrollar su potencial como seres humanos. La Caja de la Vivienda Popular (CVP), tiene la misión de ejecutar los programas de titulación de predios, mejoramiento de vivienda, mejoramiento de barrios y reasentamientos humanos, mediante la aplicación de instrumentos técnicos, jurídicos, financieros y sociales con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población de estratos 1 y 2 que habitan en barrios de origen informal o en zonas de riesgo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo 04 de 2008, mediante el cual la Subdirección Administrativa tiene dentro de sus funciones, entre otras, las de gestionar la prestación oportuna de los servicios de vigilancia, aseo, mantenimiento, transporte cafetería, recepción, parqueadero, y demás que se requieran para el adecuado funcionamiento de la entidad, por ende se considera necesario proceder al mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de bombeo y tanques de la entidad, en procura de garantizar su funcionamiento en óptimas condiciones para la CVP.

La entidad en la actualidad cuenta con un sistema de bombeo y tanques comprendido por: equipo hidroneumático integrado por dos bombas (3.6HP, 3400 RPM, 220 voltios), tablero de control eléctrico y alternación, tanque hidro acumulador 500 LTS, IHM, sistema de presión de agua compuesto de accesorios eléctricos e hidráulicos, equipo contra incendio compuesto por dos bombas marca BARNES, 2 HP, 3400 RMP 220 voltios, tablero de control eléctrico, sistema de presión de aguas lluvias, compuesto de accesorios eléctricos e hidráulicos, electrobomba sumergible (monofásica ½ HP, salida max 95 GMP, descarga de 2"), tanque de agua potable con capacidad de 40 m3, foso eyector aguas lluvias, tanque aéreo capacidad 1000 lts.

La CVP para su normal funcionamiento, requiere mantener en óptimas condiciones el sistema de bombeo hidráulico y los tanques de almacenamiento de agua potable, residual y aguas negras descritos anteriormente, proporcionando de esta manera condiciones de salubridad, sanidad e higiene en el suministro de agua de la entidad.

El Plan Integral de Gestión Ambiental (PIGA), cuenta entre sus metas con la de **Disminuir el consumo del recurso hídrico en la entidad:** Disminuir en un 2,5% el consumo del recurso hídrico de la entidad, con el fin

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 2 de 14

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 24/07/2017

de aportar al cumplimiento de dicha meta, la Subdirección propende por el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de bombeo y tanques de la entidad, aportando así a la protección del recurso hídrico.

El almacenamiento de agua tratada tiene la función de compensar las variaciones horarias del consumo y almacenar un volumen adecuado para solventar situaciones de emergencia, como suspensiones en el suministro, incendios y otros, conservando la calidad del agua. Existen dos (2) formas de almacenamiento de agua tratada en tanques: Tanque bajo: Son aquellos que se apoyan directamente sobre el suelo y pueden estar totalmente enterrados o superficiales. Tanque elevado: Son aquellos que se construyen a una altura determinada con relación al suelo, y se ubican preferiblemente en la parte superior de las construcciones.

Debe tenerse en cuenta que tanto en las labores de lavado y desinfección, como de reparación al interior de los tanques de almacenamiento de agua para consumo, los materiales o sustancias químicas a utilizar no deben ser nocivos para la salud y deben contar con el registro Invima.

Un tanque de almacenamiento de agua potable puede acumular con el tiempo, sedimentos barrosos, producto de sólidos suspendidos, que se van acumulando en el fondo del tanque o se adhieren a sus paredes (bio película), lo cual puede propiciar el crecimiento de microorganismos que podrían generar contaminación del líquido, afectando su calidad, y reflejándose en la salud. En razón de lo anterior es de vital importancia realizar un mantenimiento, lavado y desinfección adecuado a esta estructura con periodicidad según lo establecido en la resolución 4145.0.21.0382 de 2014.

Con la presente contratación, se pretende atender oportunamente el mantenimiento preventivo y correctivo que requiere el sistema de bombeo hidráulico y los tanques de almacenamiento de agua potable, residual y aguas negra, previniendo de esta manera posibles emergencias y/o eventualidades que llegaren a presentarse en el funcionamiento de dichos equipos y tanques, de no atenderse dichos requerimientos podrían generarse riesgos en la salud y el bienestar de las personas que se encuentren en las instalaciones.

Por lo anterior es indispensable contratar con una persona natural o jurídica con experiencia en el mantenimiento y arreglos respectivos que garanticen el correcto funcionamiento de todos los equipos con los que cuenta la entidad en este sistema.

2. CONVENIENCIA

Se estima conveniente adelantar la presente contratación para satisfacer la necesidad descrita anteriormente, teniendo en cuenta que la entidad cuenta con los recursos dentro del presupuesto asignado para conservar el sistema de bombeo en debidas condiciones de higiene y salubridad.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105664
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 3 de 14

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 24/07/2017

Teniendo en cuenta el desgaste que puede presentarse en el sistema de bombeo que se encuentra instalado en la entidad, a su vez se considera conveniente atender la necesidad de realizar limpieza de los tanques que se encuentran ubicados en la entidad, buscando garantizar la prestación de dichos servicios y dando estricto cumplimiento a las metas PIGA planteadas; por ello es conveniente adelantar un proceso de contratación que permita realizar el mantenimiento del sistema de bombeo y tanques de la entidad.

De no contratar la prestación del servicio planteado, la entidad podría quedarse sin servicio de agua en cualquier momento, a su vez el sistema contra incendios podría no funcionar correctamente ante una posible emergencia, lo que podría generar problemas en la prestación del servicio de la CVP.

La contratación pretendida se realizará con cargo al rubro 3-1-2-02-05-01-0000-00 mantenimiento entidad.

3. OBJETO

Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema de bombeo de la Caja de la Vivienda Popular.

4. ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance del objeto del presente proceso, comprende: el mantenimiento, limpieza y lavado de los tanques y/o equipos de presión / hidroneumáticos (motobombas), así como los repuestos que se requieran para su correcto funcionamiento, para la sede de la Caja de la Vivienda Popular, ubicada en la calle 54 No 13-30 de la ciudad de Bogotá.

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a que el objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios, se relacionan a continuación los códigos UNSPSC correspondientes:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
C MAQUINARIA, HERRAMIENTAS EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	20 MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE MINERIA Y PERFORACION DE POZOS	12 EQUIPO PARA PERFORACIÓN Y EXPLORACION DE PETROLEO Y GAS	14 HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE TEMERINACIÓN	21 EQUIPOS DE BOMBEO A TRAVÉS DE LINEA DE FLUJO
F	72	15	43	02

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 4 de 14

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 24/07/2017

SERVICIOS	SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECIALIZADO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA	SERVICIO DE INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE MOTORES
F SERVICIOS	72 SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	15 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECIALIZADO	40 SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS	22 SERVICIOS DE INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS HIDRAULICOS

6. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la invitación pública o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

De conformidad con la cuantía del presente proceso y lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, deberá adelantarse el mismo mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

7. NATURALEZA DEL CONTRATO.

El contrato (comunicación de aceptación de la oferta) que se derive del presente proceso, será de Prestación de Servicios.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105664
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 5 de 14

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 24/07/2017

(VER DOCUMENTO ANEXO)

9. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
GARANTÍAS	Según lo establecido en el numeral 20 del presente documento
RETEFUENTE	Según el estatuto tributario y demás normas relacionadas
RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio)	Según actividad económica del adjudicatario
ESTAMPILLAS: 1) PROADULTOMAYOR 2) PROCULTURA 3) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	* PROADULTO MAYOR (0.2%) * PROCULTURA (0.5) * UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (1% del valor bruto)
IVA (Impuesto Valor Agregado)	Según el estatuto tributario y demás normas relacionadas

10. PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$8.887.346) MONEDA CORRIENTE, dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La CVP no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta, serán a cargo del contratista.

11. ESTUDIO DE MERCADO

El estudio de mercado se realizó mediante la solicitud de cotizaciones a empresas en capacidad de prestar los servicios requeridos a través de correos electrónicos de los cuales se obtuvieron cinco cotizaciones donde los proveedores son SMR INDUSTRIALES, ARBOMBAS S.A.S, INGENIEROS INTEGRALES, W&M SOLUCIONES S.A.S, INGENIERIA DE BOMBAS Y PLANTAS LTDA.

La matriz del Estudio de Mercado es un documento anexo al presente documento. A continuación, se muestra la tabla con los precios máximos unitarios, resultado del estudio de mercado, para cada ítem:

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



CP-CERT154024

SC-CER154025

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 6 de 14

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 24/07/2017

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HABITAT		ESTUDIO DE MERCADO					ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.		BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS					
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL SISTEMA DE BOMBEO DE LA CVP														
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	SUPLENIDORES	ASIGNADA S.A.S.	ENERGIA INTERALES	VALOR ESTIMADO S.A.S.	PRECIOS DE BOMBAS Y PLANOS	PROMEDIO	RESERVA ESTANDAR	LÍMITE MÍNIMO	LÍMITE MÁXIMO	MEDIA ARMONICA VALOR MÁXIMO UNIDAD CON IVA ESTABLECIDO POR LA CVP	VISITAS REQUERIDAS	VALOR SEGUN CANTIDAD DE VISITAS REQUERIDAS
			Valor Unitario Incluido IVA	Valor Unitario Incluido IVA	Valor Unitario Incluido IVA	Valor Unitario Incluido IVA	Valor Unitario Incluido IVA							
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO HIDRONEUMÁTICO COMPUESTO POR DOS BOMBAS (3.6 HP, 3400 RPM, 220 voltios), TABLERO DE CONTROL ELÉCTRICO Y ALTERNACION, TANQUE HIDROACUMULADOR 500 LTS. IHM, ACCESORIOS ELÉCTRICOS E HIDRÁULICOS QUE COMPONEN EL SISTEMA DE PRESIÓN DE AGUA POTABLE.	UNIDAD	1,190,000	107,100	333,200	160,055	1,011,500	560,371	504,238	56,073	1,064,569	204,345	2	408,690
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO CONTRA INCENDIO COMPUESTO POR 02 BOMBAS BARNES 10 HP, 3000 RPM, 220 voltios, TABLERO DE CONTROL, ACCESORIOS ELÉCTRICOS Y HIDRÁULICOS QUE COMPONEN EL SISTEMA.	UNIDAD	952,000	107,100	333,200	249,900	1,130,500	554,540	455,889	98,551	1,010,520	230,013	2	468,027
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UNA ELECTROBOMBA MARCA BARNES, 2 HP, 3400 RPM, 220 voltios, TABLERO DE CONTROL ELÉCTRICO, ACCESORIOS ELÉCTRICOS E HIDRÁULICOS QUE COMPONEN EL SISTEMA DE PRESIÓN DE AGUAS LLUVIAS. (UBICADO EN SUBESTACION)	UNIDAD	595,000	35,700	333,200	83,300	2,261,000	661,640	921,466	-259,346	1,583,126	89,490	2	178,979
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UNA ELECTROBOMBA SUMERGIBLE (MONOFÁSICA, 1/2 HP, SALIDA MÁX. 95 GPM, DESCARGA DE 2')	UNIDAD	178,500	53,550	555,500	80,300	1,785,000	527,170	728,899	-201,718	1,266,058	104,853	2	208,706
5	LAVADO DESINFECTADO Y DESARMAJO DE TANQUE DE AGUA POTABLE DE LIBRADO DE LA RED PRINCIPAL, CAPACIDAD 40 AGUICADO SOTANOS	UNIDAD	892,500	571,200	2,261,000	179,600	1,428,000	1,066,478	609,250	257,228	1,875,720	840,000	2	1,680,000
6	LIMPIEZA Y LAVADO DE FOSO EYECTOR AGUAS LLUVIAS (UBICADOS SUBESTACION Y SOTANO)	UNIDAD	714,000	285,600	380,800	83,300	1,130,500	516,840	410,803	107,837	923,743	398,512	2	797,023
7	LAVADO DE TANQUES AEROS (capacidad 1900 lt.)	UNIDAD	555,600	142,800	251,800	71,400	1,428,000	499,800	556,381	-35,581	1,056,181	150,893	2	301,767
8	RESTRICCIÓN DE BIE	UNIDAD	142,800	152,320	357,000	119,000	287,500	213,724	106,442	107,282	320,168	157,899	2	315,768
9	LACADO MOTOR Y RODAMIENTOS	UNIDAD	53,550	166,600	380,800	95,200	226,100	184,450	128,167	58,283	312,617	143,339	2	266,678
10	REPROLETADURA SELLOS HEBANOS	UNIDAD	166,600	214,200	654,900	71,400	178,500	257,040	228,375	28,685	485,415	132,106	2	264,211
11	REBORNADO DE MOTOR Y UNO DE OTRA TÉCNICA VISITACIÓN PUESTA EN LANCIA	UNIDAD	478,000	333,200	833,000	595,000	869,200	605,280	214,538	394,884	823,876	597,931	2	1,195,862
12	CONECTOR DE DESARMAJO REBORNADO	UNIDAD	297,500	571,200	833,000	119,000	654,500	495,040	285,428	208,614	790,465	451,812	2	963,624
13	PRECORTADO EQUIPO CONTRA INCENDIO	UNIDAD	416,500	261,800	416,500	119,000	297,500	302,260	123,840	178,420	426,100	515,087	2	826,173
14	FLUJADOR ELÉCTRICO DE EQUIPO	UNIDAD	892,500	136,781	452,200	95,200	345,100	384,358	319,865	64,493	704,223	174,491	2	548,983
15	VALVULA FLUJADORA DE TANQUE	UNIDAD	452,200	333,200	214,200	142,800	525,500	335,580	162,482	173,198	497,882	300,609	2	607,217
16	VALVULA DE PRE-1-1/2"	UNIDAD	226,100	142,800	571,200	119,000	583,100	328,440	230,505	97,805	558,875	151,284	2	302,587

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

DESCRIPCION	VALOR SEGUN CANTIDAD DE VISITAS REQUERIDAS
MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO HIDRONEUMÁTICO COMPUESTO POR DOS BOMBAS (3.6 HP, 3400 RPM, 220 voltios), TABLERO DE CONTROL ELÉCTRICO Y ALTERNACION, TANQUE HIDROACUMULADOR 500 LTS. IHM, ACCESORIOS ELÉCTRICOS E HIDRÁULICOS QUE COMPONEN EL SISTEMA DE PRESIÓN DE AGUA POTABLE.	408.690

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 7 de 14

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 24/07/2017

MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO CONTRA INCENDIO COMPUESTO POR ELECTROBOMBA BARNES 15 HP, 3500 RPM, 220 voltios, TABLERO DE CONTROL Y TANQUE HIDROACUMULADOR 200 Lts., ACCESORIOS ELECTRICOS E HIDRAULICOS QUE COMPONEN EL SISTEMA.	460.027
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UNA ELECTROBOMBA MARCA BARNES, 2 HP, 3400 RPM, 220 voltios, TABLERO DE CONTROL ELECTRICO, ACCESORIOS ELECTRICOS E HIDRAULICOS QUE COMPONEN EL SISTEMA DE PRESION DE AGUAS LLUVIAS. (UBICADO EN SUBESTACION)	178.979
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UNA ELECTROBOMBA SUMERGIBLE (MONOFASICA, 1/2 HP, SALIDA MAX. 95 GPM, DESCARGA DE 2")	209.706
LAVADO DESINFECTADO Y DESARENADO DE TANQUE DE AGUA POTABLE DE LLENADO DE LA RED PRINCIPAL, CAPACIDAD 40 M3(UBICADO SOTANO)	1.680.000
LIMPIEZA Y LAVADO DE FOSO EYECTOR, AGUAS LLUVIAS (UBICADOS SUBESTACION Y SOTANO)	797.023
LAVADO DE TANQUES AEREOS (capacidad 1000 lts.)	301.787
LACADO MOTOR Y RODAMIENTOS	286.678
EMPAQUETADURA SELLOS MECANICOS	264.211
TOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO	4.587.101

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

DESCRIPCION	VALOR SEGÚN CANTIDAD DE VISITAS REQUERIDAS
RECTIFICACION DE EJE	315.798
REBOBINADO DE MOTOR MANO DE OBRA TECNICA INSTLACION PUESTA EN MARCHA	1.195.862
CONTACTOR DE EQUIPO HIDRONEUMATICO	903.624
PRESOSTATO EQUIPO CONTRA INCENDIO	626.173
FLOTADOR ELECTRICO DE EQUIPO	348.983
VALVULA FLOTADORA DE TANQUE	607.217
VALVULA DE PIE 1-1/2"	302.587
TOTAL MANTENIMIENTO CORRECTIVO	4.300.245
TOTAL	8.887.346

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 8 de 14

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 24/07/2017

12. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. de CDP	No. de Proyecto	Componente del Gasto	Valor CDP	Valor Afectado CDP
1035	3-1-2-02-05-01-0000-00	Mantenimiento entidad	\$8.887.346	\$8.887.346
TOTAL				\$8.887.346

13. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS A CONTRATAR

(VER ANEXO TÉCNICO)

14. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 80 de 1993 en el presente proceso podrán participar las personas (naturales o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la ley 1150 de 2007 que establece la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes, estos criterios serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección.

NOTA. El proponente interesado en participar en el presente proceso, deberá presentar una única propuesta, la cual contendrá los requisitos jurídicos, técnicos y económicos aquí descritos.

14.1 JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en la invitación pública del presente proceso de selección.

14.2 TÉCNICOS

14.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Caja de la Vivienda Popular (CVP) requiere que el proponente acredite una experiencia en máximo de 3 contratos ejecutados debidamente certificados, cuyo objeto corresponda o se relacione con la prestación de servicios de mantenimiento y/o instalación de sistemas de bombeo, lavado de tanques, sistemas hidráulicos o

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 9 de 14

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 24/07/2017

motobombas y cuya sumatoria en SMMLV sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección.

La verificación económica en SMMLV de los contratos ejecutados que se aporten por los proponentes se hará de conformidad con el salario legal que haya regido a la fecha de terminación de los mismos.

14.2.1.1 PARÁMETROS APLICABLES RELACIONADOS CON LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Cada contrato debe ser certificado. Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus miembros.

NOTA: Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

NOTA 2: En caso de certificaciones expedidas por entidades de derecho privado, el proponente deberá adjuntar copia del contrato respectivo.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, La CVP tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 10 de 14

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 24/07/2017

La Caja se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

En caso de anexar más de las tres (3) certificaciones requeridas por la entidad para acreditar la experiencia del proponente, La CVP tendrá en cuenta las tres (3) mejores con las que el proponente pueda cumplir a cabalidad el requisito.

La verificación de la Experiencia Total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes.

Si un proponente no allega el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", se tendrá en cuenta únicamente la experiencia aportada mediante soportes.

- No serán válidas las certificaciones expedidas por los supervisores o interventores de los contratos; solamente se aceptarán las certificaciones expedidas por ordenadores del gasto o el personal acreditado dentro de la entidad pública para realizar dicha labor, que en todo caso deberá ser un servidor público.
- No serán válidos como soportes de las certificaciones, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra.
- No serán válidos los contratos verbales.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

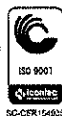
15. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

(Ver Anexo Técnico)

16. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La propuesta en original y una copia (en sobres cerrados), deberán entregarse directamente en la oficina de contratación de la Dirección de Gestión Corporativa de la entidad, ubicada en la Calle 54 No. 13 – 30 de Bogotá D.C., cuarto piso.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 11 de 14

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 24/07/2017

17. FACTORES DE SELECCIÓN

El criterio de evaluación de las ofertas será el precio y su método de evaluación será el de menor valor. La escogencia del contratista, se hará respecto de la oferta que presente el precio más bajo para la sumatoria de los valores unitarios de los ítems requeridos. Para la evaluación de la oferta deberá diligenciarse el Anexo "Propuesta Económica".

NOTA 1: La propuesta económica, deberá diligenciarse en el Anexo "PROPUESTA ECONÓMICA" y no se podrá superar en la misma ningún valor máximo unitario establecido por La CVP.

NOTA 2: ERRORES ARITMÉTICOS EN LA PROPUESTA - Cuando se tenga certeza de los valores ofrecidos en la propuesta económica, y el proponente cometa errores al realizar las respectivas operaciones matemáticas, la entidad podrá efectuar las correcciones a que haya lugar, las cuales serán de forzosa aceptación por parte del proponente y sus resultados se tendrán como los valores definitivos para el proceso de selección.

NOTA 3: En relación con las propuestas económicas, en caso que el proponente incluya decimales en su oferta, la entidad aproximará los valores ofertados al peso siguiente si el valor correspondiente es igual o mayor a 0,50 centavos. Si el precio con centavos es menor a 0.50 centavos, dejará el valor entero ofrecido sin centavos.

NOTA 4: PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS - En relación con las propuestas económicas, la entidad observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición.

18. CAUSALES DE RECHAZO

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o invitación pública y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6°, artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la CVP rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

18.1 CAUSALES GENERALES

1. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 12 de 14

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 24/07/2017

integrante de un consorcio o unión temporal.

4. La CVP detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
5. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la invitación pública, o presente condicionamiento para la adjudicación.
6. En el caso en que la CVP comprabare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
7. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la CVP, dentro del plazo estipulado por la Entidad en la Invitación Pública.
8. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en la Invitación Pública o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
9. Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y una vez requerido el proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofertado, las mismas no serán suficientes o razonables para el comité evaluador y/o para el Ordenador del gasto, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
10. Cuando en el Certificado de Existencia y Representación Legal se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en la Invitación Pública.
11. Se demuestre que a la fecha de adjudicación, el proponente no se encuentra al día, durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
12. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
13. Cuando de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.
14. Cuando el representante legal de cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal, no cuente con la capacidad suficiente para comprometer a quien representa, conforme al Certificado de Existencia y Representación Legal de la respectiva sociedad.
15. Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en causal de disolución.
16. Cuando la CVP haya solicitado al proponente cualquier aclaración, y el mismo no de respuesta o responda en forma insatisfactoria o incompleta durante el plazo fijado para ello por la entidad.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 13 de 14

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 24/07/2017

17. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, se determine por parte de la CVP que ella no corresponde a la realidad.
18. En los demás casos que así lo contemple la ley, el estudio previo, anexo técnico y/o Invitación Pública.

18.2 CAUSALES ESPECÍFICAS

- 1) Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes: documentos jurídicos, experiencia, documentos de cumplimiento de las especificaciones técnicas previstos en esta invitación pública, previo requerimiento por parte de la entidad e incumplimiento del mismo por parte del oferente.
- 2) La omisión en la información o la no presentación del FORMATO "PROPUESTA ECONÓMICA".
- 3) Cuando uno o más de los precios unitarios ofertados excedan el correspondiente precio oficial unitario establecido por la entidad.
- 4) Cuando uno o más de los valores unitarios ofertados objeto de corrección sea superior al valor máximo unitario establecido por la Entidad.
- 5) Cuando el valor total de la oferta sea superior al valor total del valor establecido por la Entidad.
- 6) En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor unitarios por ítem o que diligenciada se encuentra con valor \$0.

19. RIESGOS PREVISIBLES.

(VER DOCUMENTO ADJUNTO)

20. GARANTÍAS

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Caja de la Vivienda Popular teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Por lo anterior el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, NIT. 899.999.074-4**, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 14 de 14

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 24/07/2017

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	por el plazo del contrato y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	por el plazo del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	por el plazo del contrato y seis (6) meses más
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	y una vigencia igual a la de ejecución del contrato y tres años más, con inicio a partir de la fecha de firma del contrato

21. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

(Ver anexo técnico)

22. ADJUDICACIÓN

El presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial, y se ejecutará de acuerdo con los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, sin formula de reajuste hasta agotar el presupuesto.

ADRIANA FORERO MONTOYA
Subdirectora Administrativa.

Elaboró aspectos Técnicos: Luis Darío Sotelo
Elaboró aspectos Jurídicos: Iván Gómez Henao
Revisó: Phillip Klein Garavito – PIGA

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**